

RESOLUCIÓN Nº: 2853/22.-

Ramallo, 10 de Noviembre de 2022

VISTO:

Que el 8 de noviembre se celebra el Día del Trabajador Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el Día del Trabajador/a Municipal se celebra en conmemoración del 8 de noviembre de 1959, cuando se constituyó la Confederación de Obreros y Empleados Municipales de la República Argentina (COEMA), la organización sindical que agrupa a todas las Federaciones de Trabajadores Municipales de las provincias;

Que la COEMA nació en el seno de la Revolución sindical durante la presidencia de Arturo Frondizi y con las 62 organizaciones como base, teniendo como fin organizar y unificar a todas las federaciones, sindicatos y uniones municipales de la Argentina;

Que cada 8 de noviembre se homenajea en Argentina a todos los trabajadores y trabajadoras municipales que brindan sus conocimientos y experiencias con el propósito de crear una comunidad mejor;

Que ellos y ellas merecen un gran reconocimiento por la vocación y por el servicio que demuestran diariamente en sus tareas desde todas las reparticiones municipales;

Que la conmemoración de este día encuentra a los y las trabajadores/as municipales en la defensa de los derechos laborales, de las disposiciones del Artículo 14 bis de la Constitución Nacional y los expresados en los artículos 39 y 103 inc.12 de la Constitución de la provincia de Bs As. que hacen hincapié en materia de derechos laborales, convenios colectivos, libertad sindical, derecho de huelga, seguridad laboral, derecho de negociación de sus condiciones de trabajo y la sustanciación de los conflictos colectivos;

Que esta fecha conlleva al merecido reconocimiento de una vida digna de todos/as los/as trabajadores/as municipales que día a día contribuyen con su esfuerzo y dedicación, al sostenimiento y crecimiento del municipio y de la mano de ellos/as al progreso de la ciudad;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Saludar este 8 de noviembre a todos los/as trabajadores/as de la ----- República Argentina en general y en particular a los empleados municipales ramallenses, quienes por su responsabilidad diaria hacen posible una ciudad mejor para todos/as los/as vecinos/as de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) Valorar el compromiso laboral que cotidianamente asumen en cada una ----- de nuestras localidades con excelente disposición e idoneidad. -----

ARTÍCULO 3º) Enviar copia de la presente a los gremios ATE, SOEM, SMTR y CICOP; y ----- a los medios de comunicación locales.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 2022.-----